



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6204 / 2015

ZAPALLAR, 28 OCT 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía 911/2014, del 12 de febrero de 2014, que aprueba el cuadro de subrogancia para cargos directivos, modificado por Decreto Alcaldicio N°4154/2014 de fecha 29 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de obra construcción de bajadas peatonales Parque Zapallar, localidad de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5566/2015, de fecha 24 de septiembre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 30 de septiembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-116-LE15.

4° Que, con fecha 19 de octubre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., RUT 76.196.275-2.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de octubre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la oferta, declarándola como admisible.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., RUT 76.196.275-2**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, conforme consta en el Certificado de Acuerdo N°371/2015 de fecha 28 de octubre de 2015, el Honorable Concejo Municipal aprobó, en sesión extraordinaria N°1, de fecha 28 de octubre de 2015, adjudicar la propuesta pública al proponente **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., RUT 76.196.275-2**, por un monto total de \$30.820.461.- (treinta millones ochocientos veinte mil cuatrocientos sesenta y un pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.

8° Que el proveedor **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., RUT 76.196.275-**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 22 de octubre de 2015.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJÚDQUESE** a **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., RUT 76.196.275-2**, la contratación del servicio de ejecución de obra construcción de bajadas peatonales Parque Zapallar, localidad de Zapallar, por el monto total de \$30.820.461.- (treinta millones ochocientos veinte mil cuatrocientos sesenta y un pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 60 días corridos desde la completa tramitación del acto administrativo de la contratación, conforme a los valores y condiciones especificados en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-31-02-004-013-091, Parque Bosque Zapallar.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (\$)



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR